



RESOLUCIÓN No. **038** DE 2013
() **29** NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA COMISION ESPECIAL DELEGADA POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 1031 del 26 de diciembre de 2011 y el Decreto Nacional 1469 de 2010,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Especial para la realización del Concurso de Méritos, por conducto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, convocó al concurso de para la Designación y/o Redesignación del Curador Urbano 1 y 2 del Distrito de Barranquilla.

Que en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se deben publicar los resultados totales de las pruebas una vez analizadas las hojas de vida de los aspirantes admitidos y practicadas la totalidad de las mismas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y en las bases del concurso se realizará la calificación de los participantes en el concurso de meritos.

Por lo cual se procede a publicar los resultados de la prueba de conocimientos, la experiencia laboral del aspirante, la acreditación de calidades y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo, los estudios de posgrado del aspirante y de la entrevista, lo cuales fueron calificados y ponderados de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, por lo que se procede de conformidad a dar los respectivos resultados de acuerdo al orden de inscripción al concurso:

FACTORES DE PONDERACIÓN		HENRY MONTEALEGRE MURCIA 11-2	
		PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	Prueba de conocimientos 500 puntos (50%)	325,00	32,50%
Experiencia Laboral del Aspirante 300 puntos (30%)		260,27	26,03%
2	2.1 La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	240,16	



RESOLUCIÓN No 038 DE 2013 - 29 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

2.2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos:	0,00	
	10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	20,11	
	5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0,00	
3	Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).	45,00	4,50%
	3.1 Por cada Especialización 10 puntos.	10	
	3.2 Por cada Maestría 15 puntos.	15	
	3.3 Por cada Doctorado 20 puntos.	20	
4	Entrevista 50 puntos (5%).	25,00	2,50%
5	Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)	53	5,33%
	5.1 Arquitecto: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
	5.2 Ingeniero Civil: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	13	



RESOLUCIÓN No 038 DE 2013

NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

5.3	Abogado: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
5.4	Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	0,00	
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).		708,53	70,85%

FACTORES DE PONDERACIÓN		11-3		
		ARMANDO JOSE GUIJARRO DAZA		
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
1	<i>Prueba de conocimientos</i> 500 puntos (50%)	442,00	44,20%	
2	<i>Experiencia Laboral del Aspirante</i> 300 puntos (30%)	300	30,00%	
	2.1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	300	
	2.2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos:	0	
		10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	0	
	5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0		

J



RESOLUCIÓN Nº 38 DE 2013
() = 2-9 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

3	<i>Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).</i>		10,00	1,00%
	3.1	Por cada Especialización 10 puntos.	10	
	3.2	Por cada Maestría 15 puntos.	0	
	3.3	Por cada Doctorado 20 puntos.	0	
4	Entrevista 50 puntos (5%).		44,00	4,40%
5	Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)		68	6,77%
	5.1	<i>Arquitecto: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.</i>	13	
	5.2	<i>Ingeniero Civil: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.</i>	20	
	5.3	<i>Abogado: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.</i>	20	



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2013 - 29 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

5.4	Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	15,00	
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).		863,73	86,37%

FACTORES DE PONDERACIÓN		11-5 IVAN PATRICIO ALZAMORA TABORDA	
		PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	<i>Prueba de conocimientos 500 puntos (50%)</i>	325	32,50%
2	<i>Experiencia Laboral del Aspirante 300 puntos (30%)</i>	166	16,56%
	2.1 La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	166	
	2.2 La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos:	0	
	10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	0	
	5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0	
3	<i>Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).</i>	20,00	2,00%
	3.1 Por cada Especialización 10 puntos.	20	
	3.2 Por cada Maestría 15 puntos.	0	
	3.3 Por cada Doctorado 20 puntos.	0	
4	<i>Entrevista 50 puntos (5%).</i>	29,00	2,90%



RESOLUCIÓN No. **038** DE 2013

() 29 NOV 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)		54	5,40%
5	5.1 Arquitecto: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	14	
	5.2 Ingeniero Civil: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
	5.3 Abogado: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
	5.4 Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	0,00	
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).		593,60	59,36%

FACTORES DE PONDERACIÓN	11-6	
	LILIA MARGARITA AMAYA NUÑEZ	
	PUNTAJE	PONDERACIÓN



¡Barranquilla florece para todos!



RESOLUCIÓN No. 058 DE 2013
() 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

1	<i>Prueba de conocimientos 500 puntos (50%)</i>	475,00	47.50%
2	<i>Experiencia Laboral del Aspirante 300 puntos (30%)</i>	118	11,82%
	2.1 La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	118	
	2.2 La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos: 10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	0	
	5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0	
3	<i>Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).</i>	15,00	1.50%
	3.1 Por cada Especialización 10 puntos.	0	
	3.2 Por cada Maestría 15 puntos.	15	
	3.3 Por cada Doctorado 20 puntos.	0	
4	<i>Entrevista 50 puntos (5%).</i>	47,00	4,70%
5	<i>Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)</i>	73	7,28%
	5.1 <i>Arquitecto:</i> Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	18	

4



RESOLUCIÓN No. **030** DE 2013
() **29 NOV.** 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

5.2	<i>Ingeniero Civil:</i> Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
5.3	<i>Abogado:</i> Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
5.4	Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	15,00	
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).		728,04	72,80%

FACTORES DE PONDERACIÓN		11-7 VIRGINIA ISABEL ROCHA JIMENEZ	
		PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	<i>Prueba de conocimientos</i> 500 puntos (50%)	250,00	25,00%
2	<i>Experiencia Laboral del Aspirante</i> 300 puntos (30%)	32	3,19%
	2.1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.	32



RESOLUCIÓN No 038 DE 2013
() 29 Nov. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

	2.2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos:	0	
		10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	0	
		5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0	
3		Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).	10,00	1,00%
	3.1	Por cada Especialización 10 puntos.	10	
	3.2	Por cada Maestría 15 puntos.	0	
	3.3	Por cada Doctorado 20 puntos.	0	
4		Entrevista 50 puntos (5%).	25,00	2,50%
5		Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)	58	5,77%
	5.1	Arquitecto: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afin a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afin a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	18	
	5.2	Ingeniero Civil: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afin a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afin a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	

Handwritten signature



¡Barranquilla florece para todos!



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2013
() 29 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

5.3	Abogado: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
5.4	Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	0,00	
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).		374,62	37,46%

Que las reclamaciones contra el consolidado de los resultados totales de las pruebas se interpondrán ante la Secretaría Distrital de Planeación y al correo electrónico curadoresbarranquilla@esap.gov.co, durante los días 4, 5, 6, 9 y 10 de Diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Que los aspirantes admitidos obtuvieron los siguientes puntajes del total consolidado en las pruebas:

Aspirante **HENRY MONTEALEGRE MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.108.130 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 708.53 y ponderación 70.85% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante **ARMANDO JOSE GUIJARRO DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.706.838 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 863.73 y ponderación 86.37% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante **IVAN PATRICIO ALZAMORA TABORDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.114.740 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 593.60 y ponderación 59.36% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante **LILIA MARGARITA AMAYA NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número



¡Barranquilla florece para todos!



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2013

(29 NOV 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

42.493.202 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 728.04 y ponderación 72.80% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante VIRGINIA ISABEL ROCHA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 32.653.883 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 374.62 y ponderación 37.46% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Contra esta resolución procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Secretaría Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Delegada y al correo electrónico curadoresbarranquilla@esap.edu.co, durante los días 4, 5, 6, 9 y 10 de Diciembre de 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013)

DR. MIGUEL VERGARÁ CABELLO
Secretario de Planeación Distrital

DR. ALFREDO DEL TORO NÚÑEZ
Jefe Oficina de Jurídica

DRA. ALMA PURA RIQUETT PALACIO
Gerente de Gestión Humana

DRA. DIANA MARÍA AMAYA GIL
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

